

POLÍTICA 1350
USO DE EQUIPOS POR GRUPOS COMUNITARIOS

Los grupos comunitarios pueden usar el equipo del Distrito en los edificios del Distrito siempre que dicho uso esté identificado en la solicitud de permiso de uso de las instalaciones o en el contrato de alquiler y esté aprobado por el director del edificio.

Ningún grupo comunitario podrá utilizar equipo del Distrito fuera del edificio del Distrito al que esté asignado sin la aprobación específica por escrito del Superintendente y / o su designado.

REFERENCIA LEGAL: Estatutos de Wisconsin
Sección 120.13 (17) [Energía de la placa; uso temporal del equipo del distrito]

REF CRUZ: 1220, Televisión por cable
1330, uso de instalaciones
3800, gestión de activos
3810, Uso de equipo del distrito por parte de los empleados (que no sea equipo tecnológico)
3900, Gestión de seguros

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO: Ninguno

AFIRMADO: 28 de diciembre de 1990

REVISADO: 25 de febrero de 2003
19 de diciembre de 2006
27 de febrero de 2018

REGLA 1350
USO DE EQUIPO POR GRUPOS COMUNITARIOS

1. El permiso para el uso de equipos del Distrito por grupos comunitarios en los edificios del Distrito puede limitarse a lo necesario para la disposición de los asientos, micrófonos, equipos audiovisuales y requisitos de servicios de alimentos.
2. El director de la escuela puede otorgar permiso para usar otros equipos del Distrito. Las necesidades del programa educativo y la sensibilidad o escasez del equipo se considerarán antes de otorgar la aprobación para su uso.
3. El permiso para el uso del equipo del Distrito fuera de los edificios del Distrito estará limitado por las condiciones citadas anteriormente y será para un propósito comunitario digno según lo determine el Superintendente y / o su designado.
4. Se debe completar un contrato de préstamo de equipo con las firmas de aprobación apropiadas por parte del director de la escuela y el Superintendente y / o su designado. El formulario debe garantizar que la parte prestataria acepta la responsabilidad total e incondicional por cualquier daño o pérdida del equipo y reembolsará al Distrito dentro de un tiempo razonable el costo de reparación / reemplazo correspondiente. El equipo con un valor de reemplazo de \$1,000 o más debe tener la aprobación por escrito del Superintendente y / o su designado.